Les leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro disa despues paca los demas queblos de la misma previncia. Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leges, ded nes y anuncios que se manden publicar en los Buletines oficiales se han de remitir al Gefe pulítico, respect vo, por cuyo candocto se pasa-ránia los editores de los mencionados periodicos. Se esceptida de esta disposicion à los Señures Capitates generales. (Ordenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Direccion de Gobierno, P. y S. P.=Num. 41.

Se recomienda la captura de Buenaventura Terrado, fugado del presidio de la carretera de Vigo.

En la tarde del 22 del actual se fugó del presidio de la carretera de Vigo el confinado Buenaventura Terrado, cuya media filiación se inserta á continuación; en su consecuencia encargo a las autoridades locales, destacamentos, de la Guardia civil y dependientes del ramo de S. P. practiquen las oportunas diligencias para su captura, remitiendole a midisposición con la debida seguridad, si fuere habido. Leon 28 de Enero de 1851. Francisco del Busto.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo.

Media filiacion del confinado Buenaventura Terrado (cuyas señas personales se insertan á continuacion) hijo de Buenaventura y de Micaela Palacios,
natural de Zaragoza, partido de id., provincia de id.,
avecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio escribiente. Presidio de la carretera de Vigo en
Zamora 23 de Enero de 1851.—El Mayor, Antonio
Granados.

Señas generales.

Estatura y pies 2 pulgadas, edad 20 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color trigueño.

NOTA. Desertó de este presidio el 22 del cor-

- ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Leon.

El primer trimestre del corriente año por la Contribucion de Consumos, vence el dia 5 del próximo mes de Febrero.

Los Ayuntamientos que antes del 8 del mismo

me avisen oficialmente que ingresarán en todo él, en la Tesorería de Rentas, el importe del referido trimestre, les prometo no serán apremiados, cuyo disgusto les ruego me eviten. Leon 25 de Enero de 1851.—Ramon Alvarez Quiñones.

Don Leon Manso, Gefe de Estadística de esta Provincia y Presidente de la Comision especial de evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial de esta Capital.

Hago saber á todos los contribuyentes vecinos de ella y forasteros terratenientes en su término, que desde el dia de mañana y por el improrogable de seis, que cumplirán el 3 del actual,
está de manifiesto en la Sala Capitular de el Ilustre Ayuntamientó el amillaramiento al por menor
de la riqueza de cada uno, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de el presente año, y reunida la Comision para oir y resolver
las reclamaciones que se aduzcan; bien entendidos
que solamente se oirán las de aquellos que hubieren presentado sus relaciones, con arreglo á mis
bandos fechas 18 de Julio y 23 de Octubre del
año anterior, y las que prueben una duplicacion
de fincas.

Y para que no pueda alegarse ignorancia, hé dispuesto publicar el presente en Leon á 25 de Enero de 1851.—Leon Manso.

Don Faustino Arribas, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.) y Juez de primera instancia de Lena.

Por el presente hago saber: que en este mi juzgado y á testimonio del escribano que suscribe se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de quien sea la persona que en el mes de Noviembre último compró y pagó en monedas de oro falsas un caballo á Antonio García Palacios vecino de la parroquia de Piñera en este concejo, y de las demas que puedan haber tenido parte en este hecho: que en dicha causa proveí auto el dia de ayer, por el cual, entre otras cosas, se manda encargar à las autoridades de la provincia de Leon que por cuantos medios esten à su alcance indaguen quien es el comprador de dicho caballo y averiguado que sea le apresen y remitan à este juzgado con la debida seguridad; así como que se advierta que à el recordado comprador se le halló hácia últimos del indicado mes de Noviembre en lo alto del puerto de Para jares que caminaba en direccion à Castilla; y finalmente que para la consecucion de lo primero se insertasen las señas de la persona de cuya aprehensión se trata, las de un macho que llevaba cuando realizó el contrato mencionado y las del caballo objeto de este; las cuales son como signe.

Señas del comprador

Es al parecer un castellano, alto, bien dispuesto, como de treinta á treinta y seis años, color blanco, pelo y ojos como rojos ó pardos, le falti el diente de la derecha que toca con los dos del medio ó sean paletas de la encía superior, eviste calzon de sayals cerrado à las rodillas, chaqueta de paño Villoslada con faldetas, chalego, sayado y pinto, como de paño de Portugal, almillablanca de lino, camisa con cue llo, medias de lana basta y pardusca; somb ero nue vo português de media copa con la ala bastante ancha, calzando zapato blanco fuerte, alto y abrochado cón correas, siendo al praecer de macia la Mediana ó Valle de Villar en la provincia de Leon.

Señas del macho.

Es de alzada regular, castaño oscuro, algo desbrazado y cojo, tiene una esquila al pescuezo, y está aparejado como los de los aceiteros.

State of Senas delicaballo, Julia at aldely

Es de seis cuartas de alzada, todo negro, con unos, pelos blancos en la frente que forman como una ese, tiene la cola cortada y seis años de edad.

una ese, tiene la cola cortada y seis anos de edad.

En consecuencia a nombre de S. M. la Reina nuestra Señora exorto y requiero a dichas autoridades tanto civiles como militares, y en el mio las suplico se sirvan cumplir lo que queda referido por interesarse en ello el servicio público y la recta administracion de justicia. Pola de Lena Enero veinte y tres de mil ochocientos cinquenta y uno Fansilino Arribas. Por mandado de su Sria., José Lopea Ortiz.

Universidad literaria de Oviedo.

D. Pablo Mata Vigil, Ministro togado cesante del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Senador del Reino, Caballero gran ciuz de Isabel la Católica, y Rector de la Universidad de Oviedo &c. &c. &c.

Hago saber: que por la Direction general de Instruccion pública, se me han remitido los adjuntos anuncios de oposicion a la catedra de ampliacion de la filosofía y su historia vacante en la Universidad de Sevilla, y la de literatura latina, vacante en esta de Oviedo. Y para que tenga la conveniente publicidad se fija en los parajes de costumbre de esta escuela, y se insertan en los Boletines oficiales de las provincias que componen este distrito universitario. Oviedo 24 de Enero de 1851.—Pablo Mata Vigil.—D. O. D. S. E., Benito Canella Meana.

Dir c ion general de Instruccion pública. Negociado segundo.=Se halla vacante en la facultad de filosofía de la Universidad de Sevilla, la cátedra de ampliacion de filosofía y su historia, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de lacultad concede la legislacion vigente de estudios. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra, se requiere: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos 3.º Haber observado una conducta moral iragorensible 4 Ser licenciado en la seccion de ciencias filosoficas, segun el plan de 1847, o de literatura segun los de 1845, y el vigente. Los egercicios de aposicion se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que se nombre al efecto, consistiende en las prochas de idoncidad que exige el titulo segundo de la seccion tercera del Reglamento de estudios aprobado por S M. en 19 de Agosto de 11847: Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes, acompañadas de los títulos y decomentos correspondientes y de la relación de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 20 de Marzo próximo venidero; en la juteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque sea anterior su lecha. Madeid va de En vo de 1851 = El Director general, Antonio Gil de Zarate.

Di eccion general de Instrucción pública - Negociado segundo Se halla vacante en la facultad de filosofía de la Universidad de Oviedo, la catedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que à los catedráticos de facultad concede la legislacion, vigente de estudios. Para ser admittido a la oposicion a licha catedra, se requiere: i. Ser español. 2º Tener la edad de veinte y cuatro años cumplidos. 3. Hiber observado una conducta moral irreprensible. 4. Ser licenciado, en la sección de literatura de la lacultad de filosofía. Los egercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de esla Corte, ante el Tribunal que se nombre al electo. consistiendo en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la sección 3.º del Reglamento de es-tudios aprobado nor S. M. en diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta-y, siete. Los aspirantes, presentarán en esta Disceción general sus solicitudes acompañadas de los títulos y documentos correspondientes y de la relacion de sus méritos y servicios Dichas instaucias deberán quedar entregadas el dia 26 de Marzo proximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas las que se recibin pasado este termino aunque sea anterior su fecha. Madrid 14 de Enero de 1851.=Autonio Gil de Zárate:=Es copia.=Mata Vigil.

LEON: Imprenta de la Viuda é Ilijos de Miñon.

We also be a particular to the confidence of